

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**22227** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución 19751, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1995, página 25741, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anejo de la citada Resolución, en la zona de promoción económica de Andalucía, en la provincia de Jaén, en el expediente J/141/P08, figura como titular del mismo la empresa «Sociedad Andaluza Agroalimentaria, Sociedad Limitada», debiendo figurar «Sociedad Andaluza Agroalimentaria, Sociedad Anónima».

**22228** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 410 a la entidad Banco Europeo de Finanzas para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por el Banco Europeo de Finanzas y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza al Banco Europeo de Finanzas para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y demás aplicables del Reglamento General de Recaudación y normativa de desarrollo, asignándole a tal efecto la autorización número 410.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

**22229** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1995, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 289 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Banco de la Nación Argentina, sucursal en España.*

A la vista del escrito presentado con fecha 13 de septiembre de 1995, por la entidad de crédito Banco de la Nación Argentina, sucursal en España, en el que manifiesta su intención de cesar en su actuación de colaboradora en la gestión recaudatoria, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 289 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Banco de la Nación Argentina, sucursal en España.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de septiembre de 1995.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

**22230** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1995, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 27 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima».*

Este Departamento, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, dado que la entidad «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», no ha recibido ingreso alguno como entidad colaboradora en la recaudación de tributos durante las quincenas transcurridas en 1995, teniendo además conocimiento este Departamento de que el Banco Internacional de Comercio ya no existe como entidad financiera, y una vez cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 27 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la